



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 222 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 20 FEB. 2012

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 055-2005-REGIÓN CALLAO-GRDS, de fecha 03 de Agosto del 2005; el Informe N° 040-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 31 de Mayo del 2011 emitido por el Profesional Liquidador; el Proveído de fecha 11 de Enero del 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 027-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de Enero del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 16-2012-GRC-GRI-OC-ANP., de fecha 09 de Febrero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de Setiembre del 2009, en su Artículo Primero se resolvió, precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009, mencionada en el considerando anterior le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

En mérito de las Resoluciones Ejecutivas mencionadas en los considerandos precedentes, la Gerencia de Desarrollo Social, transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de pre liquidación de la Obra Pública "Pavimentación de Vías en el AA.HH Todos Unidos", para su liquidación, y de los actuados se evidencia lo siguiente:

Que, con fecha 14 de Febrero del 2005, se suscribió el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0010-07, celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA), y el Gobierno Regional del Callao (ORGANISMO EJECUTOR) para la ejecución del Proyecto de "Pavimentación de Vías en el AA.HH Todos Unidos", estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de S/. 311,608.48 (TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 48/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 4 meses (84 días útiles), el mismo que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del citado Convenio, este fue financiado de la siguiente manera:

a) El 25.20% que asciende a S/. 78,523.34 (Setenta y Ocho mil Quinientos Veintitrés con 34/100 Nuevos Soles), será financiado por EL PROGRAMA distribuido de la siguiente manera.

- El Monto de S/. 78,523.34 (Setenta y Ocho mil Quinientos Veintitrés con 34/100 Nuevos Soles) por concepto de Compensación Económica (pago a la mano de Obra no Calificada - MONC).



- El S/.0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de otros gastos diferentes al de MONC, el mismo que puede constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en 1 desembolso.

b) El 74.80% que asciende a S/. 233,085.14 (Doscientos Treinta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 14/100 Nuevos Soles) será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0010-07, de fecha 14 de Febrero del 2005, (Modalidad de Financiamiento), señala que la modalidad de financiamiento del proyecto será la de Subvención Económica, la misma que consiste que el Organismo Ejecutor el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuarse los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado, señalando además que el financiamiento aprobado es sólo referencial, debiendo emplearse los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del convenio.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 055-2005-REGIÓN CALLAO-GRDS de fecha 03 de Agosto del 2005, en su Artículo Primero se resuelve Aprobar en Vías de Regularización el Expediente Técnico, el Presupuesto Analítico y la Ejecución de Gasto Cofinanciado del Proyecto: "Pavimentación de Vías en el AA.HH. Todos Unidos", el mismo que asciende a un monto de S/. 233,085.14 (Doscientos Treinta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 14/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

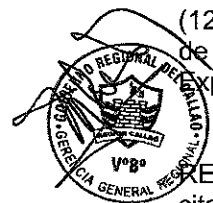
Que, con fecha 21 de Setiembre de 2005 se suscribió la Addenda N° 001 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0010-07, lo cual por las razones que aparecen detallados en el mismo, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Proyecto "Pavimentación de Vías en el AA.HH. Todos Unidos", establecido en el Cronograma de Avance en quince (15) días útiles, siendo la nueva fecha de término de la obra el 22 de Octubre del 2005, la que no implica una ampliación presupuestal ni modificatoria del Expediente Técnico.

Que, con fecha 28 de Abril del 2006 se suscribió la Adenda N° 002 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0010-07 en donde las partes acordaron por segunda vez ampliar el plazo de ejecución establecido en el Cronograma de Avance en ciento veinticinco (125) días útiles, siendo la nueva fecha de termino de la obra el 05 de Mayo del 2006. La ampliación de plazo aprobada no genera ampliación presupuestaria de ninguna clase ni la modificación del Expediente Técnico, como se aprecia de la citada Addenda.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 135-2005-REGIÓN CALLAO/GRDS. de fecha 15 de Setiembre del 2005, por los fundamentos expuestos en la citada Resolución se dispuso Aprobar la Primera Modificación del Presupuesto Analítico entre las específicas de gasto 29 y 30, sin variar el monto inicial asignado, incrementando esta última específica en S/. 608.19, disminuyendo la específica de gasto 29 en el importe indicado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 183-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS. de fecha 13 de Diciembre del 2005, se dispuso Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto Analítico, en lo que respecta a las específicas de gastos EG30 y EG39, sin incrementar el monto total autorizado ascendente a la suma de S/.233,085.14, incluido el IGV, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Así mismo mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDS. en su Artículo Primero se dispuso Aprobar la Modificación del Presupuesto Analítico. Desagregado cofinanciado del Proyecto Pavimentación de Vías en el AA.HH Todos Unidos, en la que respecta la Especifica de Gasto EG39, por incremento de los Gastos Presupuestarios, los mismos que ahora ascienden a la suma de S/. 243,399.53 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 53/100 Nuevos Soles).





Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 01 de Junio del 2005, la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (El Programa) procedió hacer entrega del terreno al Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), el mismo que se encontraba disponible y libre de reclamo por terceros, para realizar la ejecución del proyecto "Pavimentación de Vías en el AA.HH Todos Unidos", verificándose que es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, señalando que de acuerdo al Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra la ejecución del proyecto se dio inicio el día 02 de Junio del 2005, con la participación de 54 participante.

Que, con fecha 09 de Mayo del 2006, se suscribió el Acta de Terminación de Obra con la intervención de representantes del Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao y del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano, y dan fe que la obra "Pavimentación de Vías en el AA.HH Todos Unidos", ha culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

Que, así mismo con fecha 12 de Mayo del 2006, se procedió a la suscripción del Acta de Transferencia de Obra, dándose de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima Inciso 7.2.2 de la transferencia de Obra del Convenio de Ejecución N° 15-0010-07, siendo transferida la obra "Pavimentación de Vías en el AA.HH Todos Unidos" al representante de la Municipalidad Provincial del Callao Arq. Juan Francisco Deza Ypanaque Gerente de Habilitación Urbana, quien recibe conforme y asume a partir de la fecha su administración y mantenimiento de la citada obra.

Que, mediante Carta de presentación de documentos N° 06 de fecha 10 de Junio del 2006, el representante legal del Organismo Ejecutor CPC Oscar Coronado Paiva, procedió a entregar la liquidación de obra al Jefe de la Oficina del Programa a Trabajar Urbano (área de supervisión), siendo parte del expediente de liquidación el Formato OE-16 del Programa A Trabajar Urbano el cual se encuentra debidamente firmado y sellado por el supervisor Ing Santiago Ernesto Rojas Bravo.

Mediante Informe N° 027-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de Enero del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, procedió a remitir el **Cuadro de Liquidación Financiera** actualizada del proyecto "Pavimentación de Vías en el AA.HH. Todos Unidos", el cual asciende a la suma de **\$/ 242,682.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, precisando que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, asimismo debe de señalarse que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra se encuentran reflejados en la documentación consistente en los comprobantes de pago y otros, los mismos que corren en el presente expediente de liquidación y detallados en la liquidación financiera antes mencionada.

Que, mediante el Informe N° 040-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 31 de Mayo del 2011, elaborado por el Ingeniero Víctor Carpio Vigil, como encargado de la Liquidación de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que ha elaborado la Liquidación del Proyecto "**Pavimentación de Vías en el AA.HH. Todos Unidos**", precisando que ha revisado exhaustivamente los documentos que forman parte del file, el mismo que ha sido recopilado por el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, habiéndose determinado que no se ha encontrado toda la documentación así como las Resoluciones que aprueban el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0010-07, celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Programa) y, el Gobierno Regional del Callao (Organismo Ejecutor), así como la Resolución de Aprobación de la Addenda N° 001 de fecha 22 de Marzo del 2006, Addenda N° 02 de fecha 28 de Abril del 2006, por lo que recomienda aprobar sólo para efectos contables las contrataciones celebradas por la Entidad con los diversos **proveedores de bienes** para la ejecución de la obra, las que muestran una inversión autorizado de **\$/67,817.52 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 52/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, y un **monto pagado de \$/67,817.52 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 52/100 Nuevos Soles)**, incluido el



IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los proveedores conforme se detalla en el ANEXO N° 01 y 02. Así mismo recomienda aprobar sólo para los efectos contables la liquidación de los contratos de locación de servicios suscritos entre la Entidad con diversos **locadores de servicios** para la ejecución de la citada obra **“Pavimentación de Vías en el AA.HH. Todos Unidos”**, la misma que nuestra una **inversión autorizada de S/.174,865.18 (Ciento Setenta y Cuatro mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 18/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV, y un **monto pagado de S/.174,865.18 (Ciento Setenta y Cuatro mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 18/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los referidos locadores de servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad “El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción; Así mismo en el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala, que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de “Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional”, siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando, que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 27 de Enero del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 037-2011-GRC/GRI-OVTCyT-VCV, de fecha 20 de Mayo del 2011, por lo que resulta atendible Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios citados en los considerandos procedentes, cuya Inversión Autorizada y Monto Pagado asciende a la suma total de **S/. 242,682.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios; asimismo corresponde precisar que la presente Liquidación que se Aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0010-07, de fecha 14 de Febrero del 2005 toda vez que, dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico designado para la ejecución del Proyecto; de igual modo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para, que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la Inversión ejecutada en la ejecución de la Obra **“Pavimentación de Vías en el AA.HH. Todos Unidos”**.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao en el marco legal del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0010-07, de fecha 14 de Febrero del 2005, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra **“Pavimentación de Vías en el AA.HH. Todos Unidos”**, con una inversión Autorizada y Monto Pagado el mismo que asciende a la suma total de **S/. 242,682.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2005, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y N° 02, documentos que forman parte sustentarios de la presente Resolución.





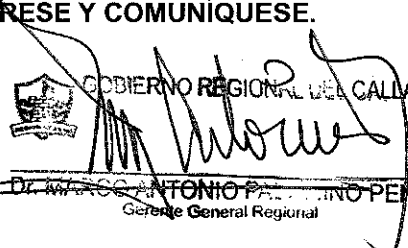
Gobierno Regional  
del Callao

222

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable de la ejecución financiera, como gasto corriente a que se hace referencia el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y N° 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. WILFREDO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional



**RESUMEN DE LIQUIDACION**

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN EL AA.HH. TODOS UNIDOS

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : 15-0010-07  
 UNIDAD EJECUTORA : PROGRAMA " A TRABAJAR URBANO"  
 ORGANISMO EJECUTOR : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 BENEFICIARIOS : AA.HH. TODOS UNIDOS

**I.- EXPEDIENTE TECNICO**

I.1 Aprobación : RGR N° 055-2005-RC-GRDS  
 I.2 Monto del Proyecto : S/. 311,608.48  
 I.3 Modificación (Incremento) presupuesto  
 Organismo Ejecutor : RGR N° 040-2006-GRC-GRDS.  
 I.4 Monto modificado de aporte  
 Organismo Ejecutor : S/.243,399.53

**II.- CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA**

II.1 Aporte del Programa A Trabajar Urbano  
 Mano de Obra No calificada ( MONC): S/. 78,523.34  
 II.2 Aporte del organismo Ejecutor  
 Gobierno Regional del Callao S/. 233,085.14  
 Monto del Proyecto S/. 311,608.48

**III.- DESEMBOLSOS DEL ORGANISMO EJECUTOR**

III.1 Fuente de Financiamiento 1.03 (Bienes) S/. 67,817.52  
 III.2 Fuente de Financiamiento 1.03 (Servicios) S/. 174,865.18  
 S/. 242,682.70

**IV.- ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO**

IV.1 Monto Programado S/. 243,399.53  
 IV.2 **Monto Ejecutado** **S/. 242,682.70**



## ANEXO N° 02

## ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

OBRA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN EL A.H. TODOS UNIDOS

MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA 2005 Fu:16 Prg: 055 S. Prg:0157 T.Ac/Pr: 2.21434 T. Comp: 2.07848  
Meta: 00001 Cis: 001 Nemo 0160 Fuente Finac. 01.03  
Meta: 00001 Cis: 001 Nemo 0195 Fuente Financ. 01.03

PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 242,682.70

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	MONTO EJECUTADO
CG	GGG	MA	EG	FF		
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	2,429.00
6	5	11	23	01.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	24,918.44
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	15,750.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	39,220.20
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	607.08
6	5	11	39	01.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	159,115.18
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	S/. 642.80
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 242,682.70</b>

